



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 22
Martes, 20 de setiembre de 2016



Siendo las dieciocho horas del día martes 20 de setiembre de dos mil dieciséis, en el Salón de Reuniones del Piso 9 del edificio de la Sede Central de la Municipalidad de San Isidro, ubicado en la calle Augusto Tamayo N° 180, San Isidro, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 22, bajo la presidencia del señor Teniente Alcalde, **JAVIER BEDOYA DENEGRI** y con la asistencia de los señores regidores **GONZALO RODRÍGUEZ LARRAÍN DE LAVALLE**, **ROSARIO ARENAS RAMOS**, **ANDREA LANATA DENTONE**, **ANA CECILIA BRACAMONTE GUEVARA**, **JOHAN RAMÍREZ CHÁVARRY**, **OLIVER STARK PREUSS** y **JAIME ALVA ARROYO** y de la Gerente Municipal señora **KARINA VARGAS TERRONES**, actuando como Secretaria General la señora **DALILA CALLE CASTILLO**.

El Regidor **JAVIER PAÍNO SCARPATI**, presentó solicitud de licencia por el día de hoy.

Secretaria General: Por encontrarse con licencia el señor Alcalde, el Teniente Alcalde Javier Bedoya Denegri, como encargado del Despacho de Alcaldía, asume la conducción de la presente sesión.

Teniente Alcalde: Muy buenas tardes señores Regidores, señores funcionarios y vecinos, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 22 del año 2016. Señora Secretaria General, sírvase pasar lista por favor.

Secretaria General: Se ha verificado y tenemos quórum, señor Teniente Alcalde.

Teniente Alcalde: Con el quórum de ley, damos inicio a la Sesión Extraordinaria convocada para tratar el punto de la agenda.

Secretaria General: Señor Teniente Alcalde, en esta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal tenemos como único punto de agenda, el siguiente:

1. **PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2017 EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO.**

Teniente Alcalde: Pasa a la Orden del Día.

1. ORDEN DEL DIA

Secretaria General: El único punto en la Orden del Día es:

1. **PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2017 EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO.**

Secretaria General:



Municipalidad
de
San Isidro

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas.

Que, el artículo 40° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que mediante ordenanzas se crean, modifican y suprimen los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones o se establecen exoneraciones respecto de dichos tributos dentro de los límites establecidos por ley, señalando que las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el literal a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Que el artículo 69° del precitado Texto Único Ordenado, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo que demanda la prestación del servicio y su mantenimiento así como el beneficio individual del servicio prestado de manera real y/o potencial y, respecto a la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, el costo de los servicios públicos se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Que, asimismo, mediante sentencia recaída en el Expediente Nro. 0018-2005-PI/TC, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 19 de julio de 2006, el Tribunal Constitucional estableció que los criterios de validez material de las ordenanzas de arbitrios desarrollados en el punto VIII, a, 3 de la Sentencia 0053-2005-PI/TC, si bien resultan parámetros mínimos de distribución del costo de los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana, estos no deben entenderse rígidos en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada municipio, precisando que es obligación de estos, sustentar técnicamente, aquellas otras fórmulas que, adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición.

Que, en este contexto legal y jurisprudencial, la Municipalidad de San Isidro ha formulado el Informe Técnico Financiero de Costos y de Distribución para establecer los importes de las tasas de Arbitrios del Ejercicio 2017 en el distrito.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 231-2016-0810-SSC-GAF/MSI, elaborado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos; remite el Informe Técnico de Costos "Determinación del costo global de los servicios municipales (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana) de la Municipalidad de San Isidro; el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo N° 388-2016-0510-SPP-GPPDC/MSI elaborado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe de la Gerencia de Administración Tributaria N° 2146-2016-1110-SSC-GAT/MSI



elaborado por la Subgerencia de Servicios al Contribuyente; y, con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitido mediante Informe N° 454-2016-0400-GAJ/MSI; la Gerencia Municipal mediante Pase N° 2610-2016-0200-GM/MSI eleva los actuados a Secretaría General para conocimiento de las comisiones de regidores respectivas.

Secretaría General, a la vez, remite los actuados a la Comisión de Regidores de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática y a la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto para su pronunciamiento; comisiones que emiten los dictámenes en la que opinan y recomiendan: Aprobar el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios para el Ejercicio 2017 en el distrito de San Isidro; encargando a la Secretaría General poner en conocimiento del Concejo Municipal los dictámenes antes mencionados, para su aprobación.

Teniente Alcalde: Los señores regidores que tengan algún comentario, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.
El regidor Jaime Alva, el regidor Oliver Stark, por el momento.

Regidor Stark Preuss: Gracias señor Alcalde, yo lo que tengo es un comentario sobre este procedimiento y más que nada quiero hacer referencia a la forma, no estoy seguro si con el fondo también estoy en desacuerdo. Con una anticipación de 48 horas que fue, recibo una citación para el domingo para ver Arbitrios y bueno no pude ir, tuve un compromiso deportivo y luego se cita para el martes a una sesión y todo es urgente porque los plazos se acaban. No termino de entender por qué no somos capaces de planificar mejor un poco esto, ¿no? O sea si el plazo del SAT que es lo que parece que motiva todo este apuro, es el 30 de setiembre, ¿por qué estamos el día 18 corriendo y haciendo todo apurado porque el regidor se va de viaje o porque el Alcalde está de viaje o porque el Teniente Alcalde también se va de viaje; o sea, a lo que voy es a que esta es la más elemental y simple planificación. En junio, en mayo hemos debido de ver esto o en julio o agosto, digamos con un mes o dos meses de anticipación tranquilo veíamos y analizábamos el tema, acá se está hablando de un incremento de arbitrios que es un tema que de por sí, delicado siempre; entonces aparte de no haber estado en la Comisión, por estas razones de fuerza mayor que acabo de aludir, no he podido recibir la información que quería, entonces no me parece bien que se haya procedido bien en este caso, ¿no? Eso era lo que quería comentar.

Teniente Alcalde: Perdón regidor Jaime Alva, le voy a dar el uso de la palabra a la Gerente Municipal para que de alguna manera pueda explicar lo señalado por el regidor Oliver Stark.

Gerente Municipal: Señores regidores, regidor Stark, totalmente entendible su molestia, sin embargo quiero explicarles y de alguna manera todos hemos tomado conocimiento de esto, los distintos incidentes que hemos tenido a lo largo del año. Como ustedes saben tenemos tanto el proceso de basura como el de limpieza pública que ha estado en una situación bastante particular, en una situación de desabastecimiento; pero además con un proceso que ha sido, digamos, observado por el OSCE dentro de distintos aspectos que finalmente nosotros lo hemos analizado, algunos no hemos concordado, pero en fin; y, eso ha generado que el trabajo de los



planes de servicios que son el punto de partida para una definición de arbitrios que deberían empezarse de acuerdo a nuestra Directiva, en el mes de abril, no se han podido desarrollar porque era importante para estos planes de servicio, el análisis financiero que nuevamente realizó la Gerencia de Administración, así como otros estudios que por distintos motivos, básicamente de estos temas de OSCE tuvieron retrasos, eso definitivamente ha retrasado todo el trabajo que tenía que realizar la Gerencia de Rentas, porque finalmente quien define con estos planes de servicio, los arbitrios, es la Gerencia de Rentas, quien ha estado persiguiéndonos con estos temas, pero entendía que habían ciertos planes que tenían que desarrollarse previamente. Desarrollados estos planes que hemos terminado prácticamente en el mes de agosto previo a la convocatoria del nuevo proceso de basura y de áreas verdes, es que la Oficina de Rentas ha procedido a revisar y hacer la determinación de arbitrios, trabajo que no es fácil porque hay que trabajar una serie de escenarios y que lo han hecho en tiempo récord, realmente con la experiencia que ellos tienen, quedándose a trabajar los fines de semana y todo eso y hemos terminado la propuesta que hemos presentado a ustedes, efectivamente, con este corto tiempo muy cerca a la fecha del SAT y con la coyuntura del Concejo que tenemos a partir de la próxima semana. Ese ha sido el motivo; ha sido una situación bastante particular realmente, pero nos hemos visto en la necesidad, es cierto, de convocarlos un día domingo, de hacer una Sesión Extraordinaria, porque después que ustedes lo aprueben, que es lo que esperamos, hay que hacer una serie de formatos y documentos que presentar al SAT y nuevamente el plazo vence el día 30.

Por otro lado, nuestra expectativa es presentarlo antes del 30, porque conforme al orden de llegada también el Servicio de Administración Tributaria hace una revisión formal y como producto de esa revisión formal es que nos hace algunas recomendaciones y algunas sugerencias y que el equipo técnico lo revisa y estamos completamente seguros que va a regresar al Concejo que no sabemos en este momento, cuál va a ser la política del Servicio de Administración Tributaria, pero con los aportes que ellos hagan, seguramente vamos a tener que regresar para revisarlo con ustedes, ahí ya con mayor amplitud y/o detenimiento y poder enviar la propuesta, vamos a decir, definitiva al Servicio de Administración Tributaria para que esto sea, finalmente, aprobado dentro de los plazos que ellos también tienen, ¿no?

Les reitero a todos, las disculpas del caso, ha sido una coyuntura que ha estado fuera del alcance de la gestión por otros factores externos; pero, digamos que esa es la situación que hemos tenido que enfrentar.

Teniente Alcalde: El regidor Jaime Alva, por favor.

Regidor Alva Arroyo: Muchas gracias, señor Teniente Alcalde, señoras y señores regidores, funcionarios y vecinos. Yo me voy a pronunciar un poco por el fondo del tema, ya los que participaron en las comisiones de asuntos legales y administración, conocen mi posición a este respecto. Creo necesario en esta sesión, sustentar mi voto, porque los dictámenes han sido aprobados por mayoría en donde yo he votado en contra de esta propuesta.

Y lo he hecho porque a lo largo de este año y medio o casi dos años de gestión, a mí criterio no se ha logrado cumplir con el compromiso que tiene con toda gestión de lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos; y, lo digo en el sentido



en que sin quitar los méritos del esfuerzo que han hecho, pero que creo se ha podido hacer más.

Si nosotros comparamos los montos de las facturas por los servicios de recojo de residuos sólidos, parques y jardines, seguridad ciudadana en el año 2015 y los ponemos en comparación con lo del 2016, evidentemente ha habido un incremento rotundo del cual yo no estuve de acuerdo; y, ahora en el 2017 la situación se mantiene prácticamente, solamente hay una disminución muy poco significativa, en los rubros de parques y jardines y limpieza pública, más hay un incremento en seguridad ciudadana. Creo que han habido una serie de factores que no han permitido que el monto de los costos o los costos de estos servicios vayan hacia abajo, porque la idea de toda gestión y si estuviésemos en la empresa privada por ejemplo, es establecer los costos o los precios de los productos de los servicios en función a lo que el mercado estaría dispuesto a dar y no, todo lo contrario, es decir, yo voy a sumar todo lo que me cuesta y voy al mercado con un precio, entonces obviamente cuando se hace esto último uno puede salir del mercado y decir el producto que yo doy o el servicio que yo doy, es sumamente caro y nadie me lo va a comprar. En el caso de la Municipalidad, aquí se están sumando una serie de aspectos y al final se está poniendo un costo total y que a mi criterio, esto ha podido ser, en contrario, es decir, haber disminuido muchos de estos costos, para que el vecino o la administración de la Municipalidad no tenga que destinar recursos adicionales para conseguir un buen servicio. Ese ha sido el motivo de mi intervención, tanto en el año 2016 como lo es ahora en la propuesta del año 2017. Para citar un ejemplo, yo no quedé satisfecho con la exposición de seguridad ciudadana en el sentido que se está elevando un 30% el presupuesto, sin tener en cuenta que es necesario utilizar otros aspectos, como la tecnología por ejemplo. Si utilizáramos más las cámaras de video vigilancia invirtiendo en ese campo, yo estoy seguro que la seguridad ciudadana en el distrito de San Isidro o el costo de este servicio, podría disminuir tranquilamente. Lamentablemente vamos a cumplir dos años, no se ha logrado esto y lo que se pretende es trasladar este costo, al vecino o contribuyente, llamemos vecinos o empresas, ¿no?, que viven en el distrito o que residen en el distrito. De igual manera podríamos hablar del recojo de residuos sólidos, creo que hay otros factores que han podido usarse como más tecnología por ejemplo en el tema que no me quedo claro en la comisión respectiva, como es recojo mecanizado, en fin, una serie de alternativas que harían que la necesidad de la mano de obra directa o recursos humanos, sea menor y que por lo tanto el costo del servicio, pueda disminuir.

Entonces creo que como está planteado esto, considero que no es prudente, a mi criterio, aprobar una propuesta en el sentido que se siga manteniendo costos muy elevados en los temas de recojo de residuos sólidos, parques y jardines y en el caso de no redistribuir, por ejemplo, los recursos que tenemos en seguridad ciudadana utilizando la tecnología. No hacer ello, implica una factura mucho más alta para el vecino y de lo que se explicó ese día, es que ya no va a ser subvencionado por la Municipalidad, sino que va a ir directamente, al vecino, se está sincerando, ésa es la palabra que utilizó la funcionaria que tuvo a su cargo, la exposición.

Es, en ese sentido, que mi posición al respecto es de no votar a favor, de votar en contra de la propuesta que se está planteando sobre el monto de los arbitrios en San Isidro, que considero demasiado elevados, muchas gracias.

Gerente Municipal: A ver, para aclarar algunos temas, efectivamente el monto de los arbitrios del 2015 versus el 2016 tiene una diferencia, pero hay que entender también



por qué. En el año 2015 nosotros todavía estábamos con la concesión de RELIMA, que como ya hemos informado en varias oportunidades, las concesiones tienen un sistema, tanto de inversión como de recuperación de la inversión bastante distinto, basta mencionar el plazo de las concesiones, ¿no?, es mucho más. Lamentablemente cuando asumió esta gestión, no encontró una concesión encaminada, no había un proceso iniciado para otorgar una concesión y más bien la gestión pasada tomó la decisión, y eso se informó en varias reuniones, de ir a un proceso de contratación, en el marco de la Ley de Contrataciones, para justamente prepararse para tomar una decisión sobre la concesión o de iniciar un proceso de concesión. Lastimosamente tampoco iniciaron las acciones para una contratación en el marco de la Ley de Contrataciones, que el plazo máximo que establece la Ley, son 3 años.

Si vemos por ejemplo, 15 años versus 3 años, de hecho cualquier innovación tecnológico que nosotros solicitemos, que estamos en esa línea obviamente queremos que San Isidro sea un distrito de vanguardia que tenga la mejor tecnología en todos sus servicios, tiene un costo de inversión para los interesados en participar en este proceso y un costo de recuperación distinto. Pedir un nivel de tecnología, que es lo que nosotros queremos y creemos que el mecanismo es, libre concesión, en un proceso de 3 años, tiene un impacto muy fuerte en el vecino, ¿por qué? Porque si ustedes recuerdan, de acuerdo a la Ley de Tributación Municipal y el Código Tributario, en el tema de los arbitrios, el costo de los arbitrios es el costo del servicio, es lo que efectivamente nos cuesta brindar ese servicio y si a eso le incluimos un factor de inversión, totalmente alto, en teoría ese costo, si yo aplico la Ley de Tributación lo tengo que trasladar íntegramente al vecino, no lo dice la Municipalidad, lo dice el Código Tributario, lo dice la Ley de Tributación Municipal.

¿Qué es lo que ha hecho la administración? Evaluar, obviamente, el servicio que había prestado RELIMA versus el servicio que nosotros necesitamos en esta coyuntura y en base a eso se elaboraron los planes de servicios; y, nuestro objetivo y lo explicamos en la comisión, es que en este plazo de 3 años nosotros podamos salir en una concesión, que tampoco es un proceso corto; más aún, ha habido una última modificación y en un escenario ideal, que no existen observaciones a la iniciativa, sacar una concesión demora aproximadamente, un año, en un escenario ideal. Como siempre hay revisión a las iniciativas y eso se puede ver y se puede analizar en cualquier proceso, porque aparte son públicos, en promedio demoran, 2 años. Ése es el escenario en el cual nosotros vamos a trabajar inmediatamente después que el proceso, en el marco de la Ley de Contrataciones, repito, culmine.

Ahora, los costos que nosotros hemos propuesto y que se los hemos presentado, no es un costo que a nosotros se nos ocurre, aquí hay una metodología de costos, aprobada por PCM y también el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad de Lima tiene más precisiones a esa metodología y es sobre eso que nosotros trabajamos. Los costos en sí tampoco salen de temas que nosotros nos hayamos inventado. La Gerencia de Administración, la Gerencia de Administración Tributaria, aplican distintas fórmulas para establecer costos, estudios de mercado, valores históricos, porque todas las entidades tenemos valores históricos de los servicios, aplican temas como inflación, distintas modalidades, para establecer el costo real del servicio.

Y eso es lo que les hemos presentado. Lo que sí es cierto, es también, que la administración y esa es la propuesta técnica que presenta la Gerencia de Administración Tributaria, nos hace una propuesta de ir progresivamente, ojo, que el



íntegro del costo de estos servicios no se está trasladando al vecino. Han hecho una propuesta que todavía tiene que ser revisada por la Municipalidad de Lima y que estamos seguros que al igual que el año pasado la Municipalidad de Lima nos va a informar de cuál es la política que ellos van a aplicar en función a incrementos, pero es responsabilidad de esta gestión presentarles a ustedes, una propuesta que nos permita efectivamente, ir progresivamente sincerando el costo, es decir, trasladándole el arbitrio, sin que tenga un impacto significativo en el contribuyente, pero que también ayude al presupuesto de la Municipalidad a ir poco a poco financiando, estos servicios con el arbitrio, que es lo que corresponde. Esta es la propuesta y como lo mencionamos en la comisión, estamos seguros que la Municipalidad de Lima nos va a decir que nuestra propuesta tiene que ser reformulada hacia abajo, es decir, que el incremento debe ser, menor y nosotros obviamente tendremos que adecuarnos a eso. Nuevamente, repito, no se está trasladando todo el costo del servicio, se está trasladando un porcentaje que creemos no tiene el impacto fuerte sobre el vecino, hablamos de un incremento entre el 0.82 céntimos a 4.00 soles, en el recibo que creemos que puede ser manejado probablemente, si existan casos que dentro del marco, también de las normas de tributación y en el marco de las nuevas leyes que ha dado el Gobierno, tendrán que evaluarse ya de manera individual; pero ésta es nuestra propuesta.

Teniente Alcalde: El regidor Johan Ramírez tiene el uso de la palabra.

Regidor Ramírez CHávarry: Buenas tardes, solamente resaltar lo manifestado por la Gerente Municipal, si bien es cierto lo que manifiesta, bueno, en dos o tres oportunidades, lo que planteamos es la propuesta que va a Lima para validarla, haciendo la similitud de la edición pasada, ¿no? del período anterior, ¿es correcto?

Gerente Municipal: La propuesta de incremento de la gestión es del 15%, el año pasado fue de 5% por indicación de la Municipalidad de Lima, nosotros trabajamos en el escenario y lo mostramos el día de la Comisión, el escenario que la Municipalidad nos diga que el incremento sea de 10% o que vuelva a ser de 5%, o sea estamos en esos 3 escenarios, pero creemos que la propuesta más responsable es 15% pero finalmente estamos sujetos a lo que nos diga la Municipalidad.

Regidor Ramírez CHávarry: Solamente era eso, gracias.

Regidor Alva Arroyo: Señor Teniente Alcalde, creo que debemos dar la información completa, efectivamente, quizás en esta recaudación de los montos de los arbitrios que se hacen al contribuyente, el contribuyente va a pagar una parte, pero la otra parte va a salir de la otra contribución que hace el vecino, es decir, de los otros tributos, en este caso, del predial, ¿correcto?, de allí va a salir para cubrir la diferencia. Es decir, los contribuyentes pagan de todas maneras, sea por arbitrio o sea por predial, entonces ¿qué es lo que va a significar? Que mientras más predial cojamos para poder pagar la diferencia de arbitrios, menos posibilidades de obras va a haber en el distrito, gracias.

Gerente Municipal: Justamente por eso es que nuestra propuesta es el incremento del 15%, como repito, para poco a poco ir sincerando lo que la Ley de Tributación Municipal dice respecto de los arbitrios; y, el impuesto predial efectivamente, no es una tasa que



Municipalidad
de
San Isidro

nosotros la definimos, se define todos los años a través del Ministerio de Vivienda y nosotros aplicamos esa tasa, al vecino.

Secretaria General: Señor Teniente Alcalde no hay más intervenciones

Teniente Alcalde: Se somete a votación Aprobar el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios para el Ejercicio 2017 en el distrito de San Isidro, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.

¿Los señores regidores que estén a favor? Cinco votos, de los regidores Rodríguez Larraín de Lavalle, Arenas Ramos, Lanata Dentone, Bracamonte Guevara y Ramírez CHávarry.

¿En contra? Dos votos, de los regidores Stark Preuss y Alva Arroyo

¿Abstenciones? Ninguno

Aprobado por **MAYORÍA**

Secretaria General: Señor Teniente Alcalde no hay más temas en la Orden del Día.

Teniente Alcalde: Siendo las dieciocho horas con treinta y uno minutos y habiéndose agotado la agenda, se levanta la sesión, muchas gracias a todos, buenas tardes.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JAVIER BEDOYA DENEGRÍ

Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DALILA G. CALLE CASTILLO
Secretaria General